



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 049-2024

Tacna, 28 JUN 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 016-2024 de fecha 28 de junio de 2024, sobre la **"PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA SU FINANCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTOS EN EL MARCO DEL TUO DE LA LEY Nº 29230 Y DEMAS CORRESPONDIENTES, y;**

VISTO:

El Memorando Nº 2794-2024-GIO-MPT-TACNA de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Ingeniería y Obras, Informe Nº 167-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe Nº 570-2024-OGAJ-GM-MPT de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de Ley Nº 27972 modificada por la Ley Nº 31433 Ley que modifica la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 2º del T.U.O de la Ley Nº 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo Nº 081-2022-EF(en adelante TUO de la Ley Nº 29230), sobre Inversiones en el marco del mecanismo de obras por impuestos, indica: *"En el marco de lo establecido en el presente Texto Único Ordenado, las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 6 del presente Texto Único Ordenado, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda"*.

Que, el numeral 19.1) del artículo 19º del Reglamento del T.U.O de la Ley Nº 29230, aprobado por el Decreto Supremo Nº 210-2022-EF, sobre la elaboración y aprobación de la lista de priorización, señala: *"Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento"* y el numeral 19.2 de la misma norma glosada, señala: *"Para la aplicación del párrafo precedente, debe considerarse lo siguiente: 1. La lista de priorización de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley Nº 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable"*.

Que, el numeral 23.1) del artículo 23º del Reglamento del T.U.O de la Ley Nº 29230, sobre la Participación de Proinversión en la publicidad y promoción de la lista de priorización, señala: *"Las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20"*.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Tacna, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer Proyectos de Inversión e IOARR de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo tanto se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, con Informe Nº 261-2024-OPMI-OGPPyMI/MPT de fecha 04 de junio de 2024, Informe Nº 289-2024-OPMI-OGPPyMI/MPT de fecha 20 de junio de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica que



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 049-2024

en el "Foro Tacna Invierte", organizado por PROINVERSIÓN el titular del Pliego de la MPT presento Proyectos de Inversión para considerar mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, siendo para priorizar los siguientes:

- El Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Malecón Tramo Calle S/N (Playa el Toro) hasta la Calle 7 de Junio (Playa el Plantón) del Centro Poblado Boca del Río, distrito de Sama de la provincia de Tacna, Departamento de Tacna", CUI N° 2643374, se encuentra programado en el PMI 2025-2027, que ha sido declarado viable el 24/04/2024 y presenta un costo total actualizado de S/.16'139,441.07 Soles.
- El Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad urbana en la Vía Colectora Calle Arias y Aragüés Tramo Av. Jorge Basadre Grohmann Norte hasta la Av. Augusto B. Leguía, distrito de Tacna de la provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2607363, se encuentra programado en el PMI 2025-2027, que ha sido declarado viable el 12/10/2023 y presenta un costo total actualizado de S/.5'405.444.83 Soles.
- El Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, distrito de Tacna de la provincia de Tacna, Departamento de Tacna", se encuentra programado en la Cartera de Inversiones 2024 a nivel de idea (Código Idea 224278) y se encuentra programado en el PMI 2025-2027.

Que, con Informe N°241-2024-SGIFP-GIO-MPT-TACNA de fecha 13 de junio de 2024, el Responsable de Sub Gerencia de Infraestructura y Formulación de Proyectos, concluye que la Municipalidad Provincial de Tacna dispone de un tope máximo de S/.67,656,421.00 Soles para el mecanismo de Obras por Impuestos; donde la lista de inversiones para ser financiada mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi), es de S/.61'544,885.90 Soles, lista de inversiones priorizadas para ser financiadas mediante el mecanismo de Obras por Impuestos en el año 2024, incluye 03 inversiones enfocadas al Sector Vivienda y Desarrollo Urbano, al Sector de Transporte y el Sector Orden Interno; la propuesta de estos tres proyectos es integral y estratégica, abarcando esas áreas esenciales, por lo que concluye de manera significativa el bienestar y desarrollo de la provincia de Tacna; la implementación de estos proyectos están basados en las brechas identificadas, no solo abordara necesidades inmediatas, sino que también sentará las bases para un desarrollo sostenible y equilibrado en la provincia de Tacna.

### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL MALECÓN TRAMO CALLE S/N (PLAYA EL TORO) HASTA LA CALLE 7 DE JUNIO (PLAYA EL PLANCHÓN) DE CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	2643374	S/. 16'139,441.07
2	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA CALLE ARIAS Y ARAGUEZ TRAMO AV.JORGE BASADRE GROHMANN NORTE HASTA LA AV.AUGUSTO B.LEGUÍA, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	2607363	S/. 5'405,444.83
3	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	224278 (CODIGO DE IDEA)	S/. 40'000,000.00

Que, con Memorando N° 2794-2024-GIO-MPT-TACNA de fecha 19 de junio de 2024, el Gerente de Ingeniería y Obras, como Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco de la normatividad del mecanismo de Obras por Impuestos, remite la lista de proyectos para iniciar el proceso de priorización bajo la modalidad de ejecución de Obras por Impuestos, mecanismo que promueve el financiamiento de proyectos de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, y con el apoyo PROINVERSIÓN donde la Municipalidad provincial de Tacna recibiría asesoría y asistencia técnica de todo el proceso, incluso la articulación con las empresas privadas en el financiamiento de la lista de proyectos emitidos, a fin que se inicie el proceso de priorización en sesión de concejo municipal.

Que, con Informe N° 167-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 20 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, comunica que a la fecha no se ha ejecutado ningún proyecto en el marco de la Ley N° 29230-Obras por Impuestos: El PI "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Malecón Tramo Calle S/N (Playa el Toro) hasta la Calle 7 de Junio(Playa el Plantón) del Centro Poblado Boca del Río, distrito de Sama de la provincia de Tacna, Departamento de Tacna", CUI N° 2643374, según el aplicativo del Banco de Proyectos del Invierte.pe, considera un monto de Inversión actualizado de S/.16'139,441.07 Soles; El PI "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad urbana en la Vía Colectora Calle Arias y Aragüés Tramo Av. Jorge Basadre Grohmann Norte hasta la Av. Augusto B. Leguía, distrito de Tacna de la provincia de Tacna, departamento de Tacna", con CUI N° 2607363, según el aplicativo del Banco de Proyectos del Invierte.pe, considera un monto de Inversión actualizado de S/.5'405,444.83 Soles; El PI "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, distrito de Tacna de la provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código de Idea N° 224278, y se encuentra programado en el PMI 2025-2027, considera un monto de inversión de S/.40'000,000.00 Soles, en consecuencia la Municipalidad



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 049-2024

provincial de Tacna cuenta con un Tope de S/.67'656,421.00 Soles, tope de capacidad anual para Gobiernos Locales para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público-CIPRL, actualizados y publicados en el D.S. N° 138-2023-EF.

Que, con Informe N° 570-2024-DGAJ-GM-MPT de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente aprobar a través del Acuerdo de Concejo, la priorización de los Proyectos de Inversión Pública, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado:

- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Malecón Tramo Calle S/N (Playa el Toro) hasta la Calle 7 de junio (Playa el Plantón) del Centro Poblado Boca del Río, distrito de Sama de la provincia de Tacna, Departamento de Tacna" - S/.16'139,441.07 Soles.
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad urbana en la Vía Colectora Calle Arias y Aragüés Tramo Av. Jorge Basadre Grohmann Norte hasta la Av. Augusto B. Leguía, distrito de Tacna de la provincia de Tacna, departamento de Tacna"- S/.5'405,444.83 Soles.
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, distrito de Tacna de la provincia de Tacna, Departamento de Tacna"- S/.40'000,000.00 Soles.

Que, con Dictamen N° 024-2024-CAPyPICM/MPT de fecha 25 de junio de 2024, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Aprobar la priorización de los siguientes Proyectos de Inversión Pública para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Malecón Tramo Calle S/N (Playa el Toro) hasta la Calle 7 de junio (Playa el Plantón) del Centro Poblado Boca del Río, distrito de Sama de la provincia de Tacna, Departamento de Tacna" - S/.16'139,441.07 Soles; "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad urbana en la Vía Colectora Calle Arias y Aragüés Tramo Av. Jorge Basadre Grohmann Norte hasta la Av. Augusto B. Leguía, distrito de Tacna de la provincia de Tacna, departamento de Tacna"- S/.5'405,444.83 Soles y "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, distrito de Tacna de la provincia de Tacna, Departamento de Tacna"- S/.40'000,000.00 Soles, bajo modalidad de ejecución de Obras por Impuestos, considerando que la Municipalidad provincial de Tacna cuenta con un tope de S/.67'656,421.00 Soles.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL TUO DE LA LEY N° 29230:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN S/.
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL MALECÓN TRAMO CALLE S/N (PLAYA EL TORO) HASTA LA CALLE 7 DE JUNIO (PLAYA EL PLANCHÓN) DE CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	2643374	S/.16'139,441.07
2	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA CALLE ARIAS Y ARAGUEZ TRAMO AV.JORGE BASADRE GROHMANN NORTE HASTA LA AV.AUGUSTO B.LEGUÍA, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	2607363	S/. 5'405,444.83
3	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	224278 (CODIGO DE IDEA)	S/.40'000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/.61,544,985.90</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SOLICITAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA, A LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA-PROINVERSIÓN, SEGÚN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO XI DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.



Municipalidad  
Provincial de Tacna

# ACUERDO DE CONCEJO

Nº 049-2024

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO CUARTO:** AUTORIZAR A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REALIZAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF QUE ORIGINE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE "INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL-TESORO PÚBLICO" CIPRL, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DIRIGIDAS A LA EMISIÓN DE LOS CIPRL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y DEMAS ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE DE LA MATERIA.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE) Y REMITIRLO A PROINVERSIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 23.1 DEL ARTÍCULO 23º DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29230.

**POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA/

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
ALCALDE



C.c.: Alcaldía  
GM  
GIO  
OGPPyMI  
PMGB/OGACyGD